

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 435/2025**

**PUERTO MONTT, 10 de julio de 2025.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.640, sobre presupuestos para el sector público para el año 2024; la Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 22 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 8 bis, letra f), N°3°, de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 71, N°7, letra c), del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N°1428 y N°679, del 27 de septiembre de 2023 y 02 de mayo de 2024 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Como asimismo, en su artículo 3 N° 3 señala: *“contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.”*
3. Que, el Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente administrativamente de la Dirección Regional de Los Lagos, como una acción del Plan de Conmemoración del Bicentenario de Chiloé, a llevarse entre los meses de agosto a octubre de 2025, mediante Memorándum N°68, de fecha 01 de julio de 2025, solicitó contratación de **“SERVICIO DE RELATORÍA ESPECIALIZADA Y ENTREGA DE TALLER DE ENSEÑANZA DE TEJIDO EN QUELGO**

**NIVEL BÁSICO Y AVANZADO”.**

4. El servicio debe contemplar 8 sesiones con un total de 40 horas cronológicas para 24 personas entre los meses agosto a Noviembre en Museo de Ancud. También debe proveer de los siguientes materiales necesarios para la debida implementación del taller:
  - 50 kg de lana natural para todas las beneficiarios (2 kg por persona)
  - Entrega 12 telares de quelgo en madera nativa (1x1M)
  - Colaciones y cafetería para las 8 sesiones.
5. Que, para este servicio se requiere la contratación de la Maestra Artesana **Rosa Adriana Tureuna Tureuna**, R.U.N.N. [REDACTED] identificada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial con el ID CI6881, como cultora de la comunidad asociada a la expresión o manifestación Tradición del tejido en Quelgo, que forma parte del Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.
6. **Rosa Adriana Tureuna Tureuna** nació y creció en el sector rural de Quemchi, en el archipiélago de Chiloé, donde desde niña se familiarizó con el hilado de lana de oveja, el teñido con tintes vegetales y, sobre todo, el uso del telar kelgwo (también llamado quelgo), un bastidor horizontal de raíz huilliche que permite tejer piezas de gran formato como frazadas y alfombras. Ella misma relata que “comencé mi trabajo muy niña, mirando a mi madre y a mis abuelas”, aprendizaje que sentó las bases de una identidad textil profundamente ligada al paisaje y a la cultura chilota.
7. Con el tiempo, **Adriana** perfeccionó todas las etapas del oficio—selección del vellón, hilado a huso, teñido natural y tejido—hasta convertirse en una de las últimas maestras capaces de transmitir íntegramente la técnica del kelgwo. Su talento y vocación docente la llevaron a dictar talleres en la Biblioteca Pública de Quemchi, el Museo Regional de Ancud y el Centro Cultural de Castro, así como a colaborar con Fundación Artesanías de Chile y otros espacios de formación donde comparte puntadas tradicionales y protocolos de cuidado de la lana.
8. La trayectoria de **Adriana** no se limita a la enseñanza. Desde 2023 figura como portadora reconocida en el Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la ficha “Tradición del tejido en quelgo”, distinción que avala oficialmente su rol en la salvaguardia de conocimientos ancestrales mediante el ID CI6881. Asimismo, ha representado a la Región de Los Lagos en seminarios nacionales e internacionales de artesanía, participado en iniciativas de innovación como el “Banco de Lana” de Chiloé y asesorado a cooperativas de mujeres rurales para fortalecer la economía local mediante productos con identidad territorial.
9. Hoy Adriana Tureuna sigue tejiendo y enseñando con la misma pasión de sus primeros años, consciente de que cada frazada o choapino elaborado en kelgwo preserva no sólo una técnica, sino también la memoria colectiva de las comunidades huilliches y chilotas. Su labor como **maestra artesana**—reconocida por ChileArtesanía y por el programa PCI—se traduce en nuevas generaciones de tejedoras que, guiadas por su ejemplo, mantienen vivo el vínculo entre la lana, la tierra y la gente de Chiloé.
10. Que, para los fines antes indicados, se ha tenido a la vista la cotización de **Rosa Tureuna Tureuna**, RUT [REDACTED] por un total de **\$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios, para la realización de lo señalado en el considerando anterior.

11. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
12. Que, el artículo 71, N°7, letra c), del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, señala que procede, excepcionalmente, la contratación directa: *“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.”*.
13. Que, como es posible apreciar, quien brinda el servicio contratado es una proveedora altamente especializados en la materia objeto de la presente contratación, por lo que la causal para justificar el Trato Directo se encuentra legalmente fundada.
14. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de legalidad, reserva legal, probidad en la contratación, transparencia y publicidad, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio del Patrimonio Cultural ha justificado debidamente, conforme a derecho, la contratación por Trato Directo, señalada precedentemente. En consecuencia:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** la contratación, mediante trato directo, para proveer el **“SERVICIO DE RELATORÍA ESPECIALIZADA Y ENTREGA DE TALLER DE ENSEÑANZA DE TEJIDO EN QUELGO NIVEL BÁSICO Y AVANZADO”**, para realizarse entre los meses de agosto a octubre de 2025, por la cultora **Rosa Adriana Tureuna Tureuna, R.U.N. [REDACTED]** por un total de **\$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos**, mediante boleta de honorarios, según cotización, para brindar el servicio requerido en considerandos 3 y 4 del presente acto administrativo.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **subtitulo 24, ítem 09, Asignación 004**, del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección regional de Los Lagos, para el año 2025.
3. **TENGASE PRESENTE**, que el presente servicio tendrá la siguiente modalidad de pago:
  - Cuota N°1 por el 50% del monto total una vez realizada la primera sesión de taller.
  - Cuota N°2 por el 50% del monto total al final las 8 sesiones.
  -Ambos pagos contra entrega de informe de ejecución con lista de asistencia y fotografías.

- 4. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

flg

Distribución:

- Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT